RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SMC-007-2021

Objeto: "REALIZAR CONTRATO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACIÓN CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN CANINA, FELINA Y ALBERGUE DE ESPECIES MENORES) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CONDICIONES AMBIENTALES"

A los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2021 se reunió el comité asesor y evaluador, a fin de emitir respuesta a observaciones al pre pliego de condiciones presentadas al proceso contractual citado en el SECOP II, las cuales se procede a resolver como sigue:

Ajustados al cronograma que se publicara para la ejecución del proceso SMC-007-2021, dentro de los cuales se estipuló el periodo comprendido entre los días 08 al 15 de octubre de 2021, para que los interesados formularan las observaciones, que en su criterio fueran procedentes y, sabiendo que dentro del mismo cronograma se estipuló el día 19 de octubre de 2021, como fecha para responder las enunciadas observaciones, encontrándonos dentro de los términos establecidos, me permito dar respuesta a las mismas, así:

1. Observaciones presentadas por FUNDACION DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL

FUNDACIÓN "DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL"
NIT: 900966264-8

OBSERVACIONES PROCESO SMC-007-2021

Duitama, 18 de octubre de 2021

Señores
Oficina de Contratación
ALCALDIA MUNICIPAL
Duitama

Referencia: OBSERVACIONES PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° **SMC-007-2021**

Cordial saludo.

La **FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL**, es una organización abierta dedicada al rescate y protección de animales en situación de riesgo, malos tratos y abandono, que se compromete con la defensa de la vida animal y su dignificación, así como la sensibilización ciudadana para el adecuado manejo de todos los animales en situación de calle que sin tener la culpa sí son la causa de una problemática bastante grave de la ciudad que encierra desde alto riesgo de zoonosis, desorden en las calles, mal aspecto e imagen de la ciudad, riesgo de accidentes tanto para humanos como para animales y la reproducción descontrolada de estas especies lo que lleva al rápido aumento del problema.

Dicho lo anterior, sería para nosotros muy importante poder participar en el proceso de la referencia y que tiene como objeto **"REALIZAR UN CONTRATO PARA LA GESTION INTEGRAL DE LA ZOONOSIS RABIA (VACUNACION CANINA Y FELINA, ESTERILIZACION CANINA Y FELINA Y ALBERGUE DE ESPECIES MENORES) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CONDICIONES AMBIENTALES"** sin embargo encontramos limitantes que impiden la libre presentación de propuesta y es por eso que acudo a su despacho para que se reconsideren algunas condiciones que me permito precisar a continuación:

1. En los requisitos habilitantes, numeral 12 "ESPECIFICACIONES TECNICAS", punto 2. Personal mínimo requerido (página 38), dentro del cuadro de personal y requisitos mínimos, se exigen 40 vacunadores y 80 planilleros por día para la jornada de vacunación de la zona urbana, con lo que estamos completamente de acuerdo del uso del personal capacitado, para garantizar el éxito de la campaña, sin embargo, se exige anexar hojas de vida con soportes de las 120 personas en mención. Solicito en los pliegos definitivos se establezca que:

Se acepte una certificación debidamente firmada por la entidad educativa correspondiente, que sirva de proveedor en su totalidad de dicho personal, con las condiciones técnicas exigidas; en este caso para los vacunadores sea válido el certificado del grupo de estudiantes, expedido por facultades de medicina veterinaria y zootecnia de universidades (debidamente acreditadas del departamento), y para planilleros el certificado expedido por entidades de educación técnica o

Km 4, Ruta del Mundial, Vereda Santa Lucía (Duitama, Boyacá)
e-mail: maku2803@hotmail.com, Celular: 3123642803

Página 1 de 3

FUNDACIÓN "DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL"
NIT: 900966264-8

OBSERVACIONES PROCESO SMC-007-2021

universitaria, que haga las veces de proveedor de este personal especificamente, garantizando que cumplan con los requisitos exigidos.

Vale la pena aclarar, que la administración municipal de Duitama ha aceptado esté tipo de personal en procesos de años anteriores.

2. Solicitamos se haga la respectiva aclaración, sobre la experiencia mínima requerida de los médicos veterinarios cirujanos y médico veterinario anestesiólogo, para los requisitos habilitantes dentro del personal en esterilizaciones caninas y felinas, ya que en los estudios previos pagina 38, se exige experiencia mínima de 13.000 procedimientos quirúrgicos, y en la página 32 del pre-pliego se exige experiencia mínima de 500 procedimientos quirúrgicos, contradicción que no permite claridad sobre este requisito. Solicito en los pliegos definitivos se establezca que:

Tanto los dos médicos veterinarios con experiencia en cirugía, y el médico veterinario con experiencia en anestesia, se exija como mínimo la cifra de **13.000 procedimientos quirúrgicos certificados**, tal como aparece en los estudios previos, para así poder garantizar tanto la calidad del oferente como la calidad y cantidad de cirugías a realizar en el contrato por parte de quien sea escogido en su momento.

3. En las obligaciones del contratista, pagina 21 de los estudios previos, en la etapa de la RECUPERACION POS QUIRURGICA, encontramos que "El contratista deberá entregar la respectiva formula médica para el tratamiento pos quirúrgico **junto con el kit mínimo de medicamentos (antibiótico, analgésico y antiséptico para el cuidado pos operatorio por 8 días)**. Consideramos según nuestra experiencia que no es prudente ni viable entregar de forma completamente gratuita el kit de medicamentos a cada propietario o responsable de animal beneficiado, por las siguientes razones:

- El costo de estos medicamentos es alto lo que impediría la realización de una mayor cantidad de cirugías, es decir sugerimos que esos recursos sean utilizados en número de procedimientos y no de medicamentos pos operatorios.
- No es viable para los animales en condición de calle, ya que necesariamente los animales tendrían que estar más de 8 días en hogares de paso o albergue temporal, impidiendo la entrada de más animales a la campaña.
- Debido a la pandemia y a los protocolos que debemos utilizar, sugerimos el mínimo contacto entre personas y evitar elementos que tengan que ser pasados de mano en mano para así minimizar el riesgo de contagio.
- Al entregarlos de manera gratuita, no hay garantía de que los medicamentos serán suministrados por los propietarios a los animales beneficiados en las campañas y esos recursos podrían ser malversados.

FUNDACIÓN "DEJANDO HUELLA, REFUGIO ANIMAL"
NIT: 900966264-8

OBSERVACIONES PROCESO SMC-007-2021

Solicito que en los pliegos definitivos se establezca que:

Los medicamentos pos operatorios sean inyectados en el momento de la cirugía, utilizando antibióticos de larga acción, analgésicos y antisépticos de alta calidad, debidamente avalados por secretaria de salud para garantizar la eficacia de los mismos. Es opcional si el propietario de la mascota o responsable de animal en condición de calle de **forma voluntaria adquiere este kit** para su mayor tranquilidad junto con la formula médica.

Agradezco su gentil y oportuna respuesta

Cordialmente,

Gloria Isabel Torres Acosta
FUNDACIÓN DEJANDO HUELLA REFUGIO ANIMAL
NIT: 90966264-8
Representante legal: GLORIA ISABEL TORRES ACOSTA
C.C 46.672.544 Duitama
E-mail: maku2803@hotmail.com fdhra.duitama@gmail.com
Usuario en SECOP II: gloriaacosta_80
Teléfono: 3123642803

RESPUESTA A LA PRIMERA OBSERVACIÓN: Se accede a la anterior observación, ya que revisando los procesos anteriores realizados por la administración municipal del Duitama, específicamente en temas de "Vacunación Antirrábica", fueron solicitados a los oferentes, documentos que certificaran de forma grupal el personal requerido, expedidos por entidad educativa acreditada que pudiesen proveer la cantidad de personas requeridas con el perfil solicitado, además de esto, porque se ha realizado la evaluación de la presente observación y se concluye que es mucho más verídico una certificación, debidamente firmada por entidades reconocidas, ya que están en capacidad de ofrecer el personal requerido debidamente certificado, que hojas de vida anexadas de forma individual para dicha cantidad de personal.

En razón a lo anterior, se procede a realizar la siguiente modificación los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS, en el numeral 12 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", punto 2: Personal mínimo requerido (página 37 y 38), del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SMC-007-2021

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere por la naturaleza del estudio, contar con un equipo de profesionales que tenga experiencia amplia y suficiente en realización DE VACUNACIÓN CANINA Y FELINA, ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ALBERGUE PARA ESPECIES MENORES, que es el objeto esencial de este proyecto.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades a realizar en ejecución del contrato, EL PROPONENTE debe realizar el ofrecimiento del personal que a continuación se enuncia como un OFRECIMIENTO "OBLIGATORIO CON EL QUE DEBE CONTARSE PARA SU DESARROLLO".

- **Un (1) director del proyecto**, con dos o más años de experiencia en esterilización y vacunación para caninos y felinos
- **Dos (2) médicos veterinarios**, con especialización en medicina interna de pequeños animales- con una experiencia mínima de 13.000 cirugías.
- **Un (1) médico veterinario**, con especialización en Anestesiología- con experiencia en Anestesia en más de 13.000 animales.
- **Tres (3) médicos veterinarios** con experiencia en evaluación e historias clínicas de los pacientes, diligenciamiento de documentos disponibilidad para el albergue de especies menores.
- **Cuarenta (40) vacunadores** con experiencia en vacunación canina y felina, certificados debidamente por institución educativa debidamente avalada por entidad competente, específicamente expedido por facultades de medicina veterinaria y zootecnia de universidades, que sirva de proveedor de dicho personal, con las condiciones técnicas exigidas; en este caso para los vacunadores será válido el certificado del grupo de estudiantes.
- **Ochenta (80) planilleros**, certificados por entidades de educación técnica, tecnológica o universitaria, certificados por entidad competente, que haga las veces de proveedor de este personal específicamente, con las condiciones técnicas exigidas; en este caso para los planilleros será válido el certificado del grupo de estudiantes.

.....

En el cuadro correspondiente a la página 38, específicamente sobre los planilleros, quedará así:

ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	
Planilleros Cantidad Ochenta (80)	– **Perfil**: Estudiantes de una entidad educativa universitaria o tecnológica. – Certificados debidamente por una entidad educativa universitario tecnológica. – Dedicación: Mujer / Hombre / Mes (h/m) = 50%

En el cuadro correspondiente a la página 38, específicamente sobre los vacunadores, quedará así:

VACUNACIÓN CANINA Y FELINA	
Vacunadores Cantidad Cuarenta (40) por jornada de Vacunación	– **Perfil**: Estudiantes 9° y 10° Semestre de facultades de medicina veterinaria y zootecnia o afín, con experiencia en vacunación canina y felina. – Certificados debidamente por una entidad educativa universitaria. – Dedicación: Mujer / Hombre / Mes (h/m) = 50%

RESPUESTA A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN: Se accede a la anterior observación, en la que los dos médicos veterinarios con experiencia en cirugía, y el médico veterinario con experiencia en anestesia, se exijan como mínimo la cifra de 13.000 procedimientos quirúrgicos certificados.

En cuanto a esta observación se aclara que por un error de digitación se presenta esa inconsistencia, pero la experiencia especifica exigida es de 13.000 procedimientos quirúrgicos certificados, los cuales deberán ser soportados en la hoja de vida de cada uno de los profesionales exigidos dentro del personal mínimo requerido, así como los soportes requeridos para el proceso en mención.

RESPUESTA A LA TERCERA OBSERVACIÓN: Se accede a la anterior observación, donde los medicamentos pos operatorios sean inyectados en el momento de la cirugía, utilizando antibióticos de larga acción, analgésicos y antisépticos de alta calidad, debidamente avalados por secretaria de salud de Duitama, para garantizar la eficacia de los mismos, evitando la manipulación de los medicamentos, garantizando la aplicación de los mismos y así asegurando un mayor índice de recuperación y mitigando el dolor y riesgo de infección en los animales intervenidos.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

DIEGO LEONARDO SANDOVAL CEPEDA
Secretario General

GERMÁN MAURICIO FONSECA BARRERA
Asesor de Planeación

MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MANCIPE
Jefe oficina Asesora Jurídica

JULIAN RAUL MEJÍA CARREÑO
Secretario de Hacienda

JUAN CARLOS FUENTES CRISPIN
Secretario de salud

DIANA JULIETH ZAMBRANO GOMEZ
Profesional Universitario
Oficina de Contratación
Secretaria Técnica Comité de Evaluación